



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0430**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 6 AGO 2024**



VISTO: El Informe N° 405-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de agosto de 2024, el Informe N° 554-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de agosto de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0411-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de agosto de 2024, relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT - SANTA CRUZ LA CANCHA - LINDERO - SICCHES - OXAHUAY - ANCHALAY - CUCUYAS - TUTUMO - NUEVA ESPERANZA - EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT SANTA CRUZ LA CANCHA - LINDERO - SICCHES - OXAHUAY - ANCHALAY - CUCUYAS - TUTUMO - NUEVA ESPERANZA - EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750"**;

Que, mediante el Informe N° 405-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección De Caminos De La Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza los términos de referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT SANTA CRUZ LA CANCHA - LINDERO - SICCHES - OXAHUAY - ANCHALAY - CUCUYAS - TUTUMO - NUEVA ESPERANZA - EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750"**, los mismos que tienen un valor estimado de S/. 271,513.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Trece con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, cuya modalidad de ejecución será Mixta: 90% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento y servicios y el sistema 10% a Suma Alzada para la revisión de la Liquidación, por lo que solicita la Aprobación Técnica mediante acto resolutorio para continuidad de trámite;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0430** 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 AGO 2024**

Que, mediante el Informe N° 554-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutorio referido a la aprobación de los términos de referencia de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT SANTA CRUZ LA CANCHA – LINDERO – SICCHES – OXAHUAY – ANCHALAY – CUCUYAS – TUTUMO – NUEVA ESPERANZA – EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750"**, con un valor estimado de S/. 271,513.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Trece con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, cuya modalidad de ejecución será Mixta: 90% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento y servicios y el sistema 10% a Suma Alzada para la revisión de la Liquidación;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 411-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de agosto de 2024, en su Artículo Primero, se resolvió aprobar los términos de referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT SANTA CRUZ LA CANCHA – LINDERO – SICCHES – OXAHUAY – ANCHALAY – CUCUYAS – TUTUMO – NUEVA ESPERANZA – EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750"**, con un valor estimado para su ejecución de S/. 2,715,125.00 (Dos Millones Setecientos Quince Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 554-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de agosto de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los términos de referencia para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT SANTA CRUZ LA CANCHA – LINDERO – SICCHES – OXAHUAY – ANCHALAY – CUCUYAS – TUTUMO – NUEVA**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0430** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 6 AGO 2024**

ESPERANZA – EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750”, con un valor estimado de S/. 271,513.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Trece con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario, cuya modalidad de ejecución será Mixta: 90% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento y servicios y el sistema 10% a Suma Alzada para la revisión de la Liquidación, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCION		
COSTO DIRECTO		S/ 197,354.55
GASTOS GENERALES	6.59005328%	S/ 13,005.77
UTILIDADES	9.99999747%	S/ 19,735.45
SUB TOTAL		S/ 230,095.77
IGV	18%	S/ 41,417.23
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN		S/ 271,513.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119: EMP. PE-1NT SANTA CRUZ LA CANCHA – LINDERO – SICCHES – OXAHUAY – ANCHALAY – CUCUYAS – TUTUMO – NUEVA ESPERANZA – EMP. PE-1NM, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM. 0+000 HASTA KM. 50+750”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. Nº 138825
(e) DIRECTOR REGIONAL

